



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de marzo del año dos mil veintiuno

**Recurso de Apelación**

**Expediente: TEECH/RAP/040/2021**

**Actora:** Datos protegidos

**Autoridad Responsable:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de marzo del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de siete de marzo del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Recurso de Apelación, número de expediente TEECH/RAP/040/2021, siendo las **17:40 diecisiete horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Cruz Palomeque López  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

TEECH/RAP/040/2021

El siete de marzo de dos mil veintiuno, la suscrita **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el signado por la actora, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de marzo de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede con el escrito de seis de marzo del año en curso, constante de una foja útil, signado por la actora, el Magistrado Instructor  **acuerda:**

**Primero.** Se tiene por presentado y recibido el escrito de seis de marzo, por lo que, la actora ha cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante proveído de cinco de marzo del año en curso; por lo tanto, se tiene por reconocido el domicilio y a la persona señalada como autorizado para recibir notificaciones de este Tribunal, que refiere en el escrito.

**Segundo.** Asimismo, se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y en la sentencia que en su momento se dicte, la cual deberá ser publicada en versión pública, por lo que mediante oficio, désele vista a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral, para los efectos de oposición de los datos de los accionantes y provea lo necesario en el ámbito de su competencia.

**Tercero.** Se autoriza la solicitud realizada por la actora, en cuanto a utilizar scanner y cámara fotográfica, para copiar o reproducir los acuerdos o resoluciones de esta autoridad, esto en razón de que dichas actuaciones son públicas y con motivo de la instrucción y resolución del medio de impugnación, siempre y cuando se solicite en términos del artículo octavo constitucional y su utilización atienda las disposiciones en materia de protección de datos personales, de ser el caso; así como que dichas aplicaciones tecnológicas procuren el cuidado de las constancias y/o resguardo procesal del expediente.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por **estrados** para su publicidad. **Cumplase.**



Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

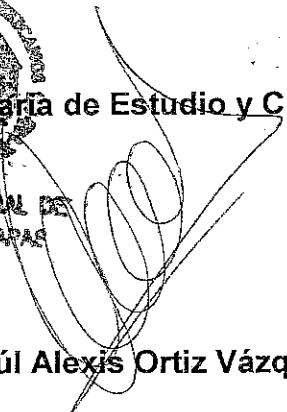


**Gilberto de G. Bátiz García**



**Secretaría de Estudio y Cuenta**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**



**Paúl Alexis Ortiz Vázquez**